

## FORMATO OFICIAL PARA DESARROLLAR EL ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO

### Sección Primera.- C A R Á T U L A

I	Nombre del proyecto de reglamento	Reglamento interior de la procuraduría auxiliar del municipio de Cortázar, Gto.
II	Fecha de vigencia	<b><u>No aplica</u></b>
III	Autoridad o autoridades que la emiten	<b><u>H. Ayuntamiento</u></b>
IV	Autoridad o autoridades que la aplican	Procuraduría Auxiliar de Protección de niñas, niños y adolescentes de Cortázar, Gto.
V	Objeto de la regulación	<p>El presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia general en el municipio y tiene como objeto regular la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de la Procuraduría Auxiliar del Municipio de Cortázar, Estado de Guanajuato con apego a la Ley General de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes y la Ley de los Derechos de las Niñas, niños y adolescentes del Estado de Guanajuato.</p> <p>La Procuraduría Auxiliar es una dependencia de la administración pública municipal y tiene por objeto la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p>
VI	Tipo de ordenamiento y periodicidad de su actualización	Reglamento Municipal
VII	Materias reguladas	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato
VIII	Sectores regulados	Sector Público.
IX	Sujetos regulados	Niñas, Niños y Adolescentes.
X	Índice de la regulación	<b>Capítulo I</b> Disposiciones Generales <b>Sección Única</b> Competencia y organización

**Capítulo II**  
Estructura Administrativa  
de la Procuraduría Auxiliar  
**Sección Primera**  
Integración  
**Sección Segunda**  
Titular de la Procuraduría Auxiliar  
**Sección Tercera**  
Equipos Multidisciplinarios

**Capítulo III**  
Disposiciones complementarias  
**Sección Primera**  
Ausencias  
**Sección Segunda**  
Licencias  
**Sección Tercera**  
Relaciones Laborales  
**Sección Cuarta.**

De las erogaciones en dinero que se realiza la Procuraduría Auxiliar  
de Protección de Niñas, niños y Adolescentes

### **TRANSITORIOS**

XI	Trámites y servicios relacionados con la regulación	MS-CTZ-PADNNA-01 Asesoría Jurídica. MS-CTZ-PADNNA-02 Acompañamientos al M.P. por posible delito en niñas, niños y adolescentes. MS-CTZ-PADNNA-03 Representación de niñas, niños y adolescentes. MS-CTZ-PADNNA-04 Atención psicológica. MS-CTZ-PADNNA-05 Apoyo en escucha de niñas, niños y adolescentes. MS-CTZ-PADNNA-06 Supervisión de convivencias. MT-CTZ-PADNNA-01 Atención de reportes por vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes. MT-CTZ-PADNNA-02 Carta de identidad. MT-CTZ-PADNNA-03 Registro civil de niñas y niños. MT-CTZ-PADNNA-04 Estudio Socioeconómico.
----	---	---



CORTAZAR, GUANAJUATO, FEBRERO 2026

PROCURADURÍA AUXILIAR  
DE CORTAZAR, GTO.

Lic. Carolina Carranco Cuevas.

Procuradora Auxiliar De Protección De Niñas, Niños Y Adolescentes

Nombre y Firma de quien la elabora



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE MEJORA  
REGULATORIA  
CORTAZAR

Lic. José Gasca Ortiz.

Coordinador de Mejora Regulatoria

Nombre y Firma de quien autoriza

**Sección Segunda.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, OBJETO DE LA REGULACIÓN Y MEJORA PRETENDIDA.**

- EXPLICACIÓN:** Definición del problema, objetivos generales y bondades de la regulación
- I. Describir la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la Regulación propuesta.
  - II. Describir los objetivos generales de la Regulación propuesta.
  - III. Señalar y comparar las alternativas *de política pública que, en su caso, se consideraron para resolver la problemática que fue evaluada, incluyendo la opción de no emitir la Regulación.*
  - IV. Justificar las razones por las que la Regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática en cuestión.
  - V. Resaltar las mejoras que se obtendrán con la implementación de la nueva regulación.

**DESARROLLO**

I.- Mediante el decreto Legislativo número 202, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 108, tercera parte del 31 de mayo del 2023, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de Guanajuato; y se reformaron y adicionaron varios dispositivos del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

II.- El decreto faculta a los Ayuntamientos de manera expresa para establecer Procuradurías Auxiliares con el fin de garantizar la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de asegurar que las autoridades estatales y municipales trabajen en conjunto de manera integral, coordinada y complementaria en favor de las niñas, niños y adolescentes.

III.- Cada ayuntamiento es responsable de la estructura y el funcionamiento de las Procuradurías Auxiliares. Sin embargo, ahora estas deben seguir los manuales, lineamientos, protocolos y directrices establecidos por la Procuraduría Estatal en todas sus actividades.

Esto con la finalidad de estandarizar los procedimientos a cargo de la Procuraduría Estatal y las Procuradurías Auxiliares, dotándolos de legalidad, eficiencia, eficacia, y transparencia para asegurar una intervención adecuada y de calidad a las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

IV.- Además, reconoce expresamente a las Procuradurías Auxiliares como Autoridades de primer contacto en la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, responsables de aplicar la Ley.

Así el presente instrumento cumple con el decreto en mención al incorporar a la Procuraduría Auxiliar en la estructura administrativa del municipio.

V.- Por consiguiente, en fecha 11 de octubre del 2023 se reúnen en el salón de cabildos de la presidencia municipal de Cortazar Gto., los miembros del H. Ayuntamiento electo para el periodo 2021-2024 exponiendo en el punto 8 de la orden del día la Propuesta para la separación entre el sistema municipal DIF y el departamento de la Procuraduría Auxiliar, así como la toma de protesta correspondiente. Por lo que la directora del Sistema Municipal DIF solicita la aprobación del ayuntamiento para la separación entre el sistema municipal DIF y la Procuraduría Auxiliar, para que dicha procuraduría pertenezca directamente al Municipio; incluyéndola en el organigrama municipal. Dicho departamento se integra por un Procurador y tres profesionistas más que formaran el equipo multidisciplinario.

### *Sección Tercera.- ANÁLISIS JURÍDICO*

#### **EXPLICACIÓN: IMPACTO**

- I. Indicar en orden jerárquico, el fundamento legal que sustenta la creación, reforma y aplicación de la regulación.
- II. Indicar los reglamentos que se reforman o se abrogan con la nueva regulación.
- III. justificación de que la regulación propuesta contiene igual o menor número de requisitos, o justificación de su incremento
- IV. indicar los estudios de derecho comparado

#### **DESARROLLO**

I.- Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes para el Estado de Guanajuato.

II.- Con la nueva Regulación no se reforma ni se abroga ningún Reglamento.

III.- El decreto Legislativo número 202, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 108, tercera parte del 31 de mayo del 2023, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de Guanajuato; en relación al artículo 98-1 el cual establece; Los municipios deberán contar con una procuraduría Auxiliar que funja como autoridad de primer contacto con niñas, niños y adolescentes; tendrá a su cargo su protección y restitución cuando estas y estos se encuentren dentro del territorio del municipio de la respectiva Procuraduría Auxiliar en términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables; y será el enlace de coordinación y seguimiento con las instancias estatales y federales competentes en la materia.

IV.- Su adscripción orgánica y naturaleza jurídica será determinada por el Ayuntamiento, pero dependerá normativamente de la Procuraduría de Protección, por lo que, en cada una de sus actuaciones deberá sujetarse a los lineamientos, directrices, protocolos, acuerdos y demás instrumentos

### Sección Cuarta.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

#### EXPLICACIÓN: IMPACTO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- I. Señalar si con la aprobación de la regulación la estructura organizacional se vería afectada, ya sea con la reducción o el incremento de nuevos puestos de trabajo, y de ser así cuantificar.
- II. Indicar si la nueva regulación tiene algún impacto en el presupuesto público del municipio, de ser así indicar cuál sería y como se solventaría.
- III. Mencionar si será necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos y de ser así cuantificar.
- IV. Señalar si se requerirá de algún sistema tecnológico para el cumplimiento de la regulación y de ser así cuantificar
- V. Citar los beneficios esperados así como establecer la relación costo – beneficio respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

#### DESARROLLO

I.- La estructura organizacional de la Procuraduría Auxiliar no se verá afectada por la implementación del presente reglamento ya que se continúa con el mismo número de personas adscritas, lo cual tiene su fundamento en el artículo 98-1 de la Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de Guanajuato el cual establece:

“.. Para el ejercicio de sus atribuciones la Procuraduría Auxiliar contará con equipos multidisciplinarios, integrados al menos por personas profesionales en derecho, psicología y en trabajo social.”

II.- Con la nueva regulación, no se verá afectado el presupuesto público del municipio, ya que no hay nuevas asignaciones o montos agregados, manteniendo el presupuesto anual destinado a la atención y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

III.- No habrá ningún incremento en el consumo de recursos materiales y técnicos, pues en base al presupuesto anual asignado a la Procuraduría Auxiliar de Cortázar, Gto, se cubren todas y cada una de las necesidades del departamento de forma interna y externa.

IV.- De igual manera, no se necesita la implementación de algún sistema tecnológico, para el cumplimiento del mismo, debido a la naturaleza del presente proyecto.

V.- Derivado de lo anterior, no se generarán nuevos beneficios, pues si bien, debido a la naturaleza jurídica del presente proyecto, se pretende continuar con el presupuesto anual que se designa al departamento de Procuraduría Auxiliar, para continuar atendiendo las necesidades de las niñas, niños y adolescentes del municipio.

#### Sección Quinta.- ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO-EMPRESARIAL

##### EXPLICACIÓN: IMPACTO PARA EL(LOS) USUARIO(S).

- I. Indicar si desde la óptica de la autoridad se tiene identificado a los grupos o sectores de la sociedad en que incidiría la nueva regulación.
- II. Indicar si derivado del proyecto normativo se generan nuevos costos monetarios o se incrementan existentes, que deban ser cubiertos por el usuario
- III. Indicar si con la entrada en vigor de la regulación se crea algún trámite o servicios que deba cumplir el ciudadano, tanto en el ámbito social como empresarial
- IV. Citar los beneficios esperados respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

##### DESARROLLO

- I.- La presente regulación tiene aplicación para el público en general ya que se atienden temas generales que afectan a cualquier ámbito o sector de la población.
- II.- Derivado del proyecto normativo no se contempla ningún costo relacionado a la atención que se brinda al público en general o que se tenga que incrementar el personal operativo que actualmente se encuentra laborando de acuerdo al organigrama, ya que se ha brindado el servicio y atención al público en general de manera gratuita y seguirá realizándose de la misma forma.
- III.- Con la entrada en vigor del presente proyecto no se creará trámite o servicio extra, ya que se seguirán realizando los servicios y atenciones que a la fecha se brindan.
- IV.- Los beneficios que se esperan en favor de la población con el presente proyecto serán:
  - Seguir brindando la atención y el servicio de manera gratuita, pronta y expedita.
  - Continuar en coordinación con distintas dependencias gubernamentales para la atención inmediata de asuntos relevantes y de urgencia.
  - Llegar a mayor número de población por medio de la difusión que se realizará a nivel municipal.
  - Se conseguirá un mayor acercamiento por parte de la población a la Procuraduría Auxiliar.
  - Se disminuirá la vulneración de derechos en niñas, niños y adolescentes del municipio derivado de la difusión y acercamiento de la población a la Procuraduría Auxiliar.
  - Serán beneficiados un mayor número de niñas y niños en relación a su registro civil, obteniendo con ello su derecho a la identidad.

- Restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes a los cuales les han sido vulnerados.
- Atención e información personalizada para los procesos de adopción.

### CONSULTA PÚBLICA

**EXPLICACIÓN:** Todo proyecto de cuerpo normativo o reforma se someterá a consulta con la ciudadanía en un espacio de fácil acceso y durante un tiempo de 15 a 30 días naturales establecido por la Autoridad de Mejora Regulatoria con base en la naturaleza del anteproyecto.

- I. Indicar si se consultó a los grupos o sectores de la sociedad en que incida la nueva regulación para la elaboración de la misma, en su caso citar que personas o grupos de interés se consultaron. Si se cuenta con Consejo de Mejora Regulatoria, indicar el resultado de las aportaciones emanadas del mismo
- II. Indicar cuales fueron las propuestas ciudadanas que se incluyeron en el proyecto como resultado de la consulta

### DESARROLLO

Para cumplir el presente apartado, se presentará la iniciativa ante el consejo de mejora regulatoria del municipio, así como se tiene planeado realizar una consulta pública afuera de las instalaciones de la presidencia municipal.

Se publicará por un periodo de 20 días naturales en la página web oficial del Municipio de Cortázar, Guanajuato, [www.cortazar.gob.mx](http://www.cortazar.gob.mx), con el propósito de fomentar la participación ciudadana y puedan emitir sus comentarios.